



El Puerto  
**Que Queremos**

**Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del  
Gobierno del Estado del Jalisco

**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**C. José Alfredo Ramos Vicencio**  
Enlace del Programa "Mochilas con Útiles"

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe suscribir los convenios, actos jurídicos y administrativos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para acceder al beneficio del programa denominado "Mochilas con Útiles", en su edición 2017, así como para adherirse a las reglas de operación; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0321/2017

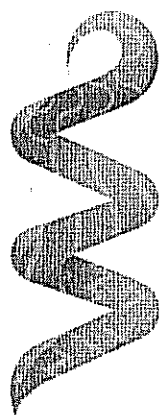
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, suscribir los convenios, actos jurídicos y administrativos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para acceder al beneficio del programa denominado "Mochilas con Útiles", así como nombrar en enlace municipal al C. José Alfredo Ramos Vicencio para que represente a este Ayuntamiento en dicho programa. Lo anterior, en los siguientes términos:

#### **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado "Mochilas con



Útiles", en su edición 2017 dos mil diecisiete. Así mismo, se aprueba adherirse a las reglas de operación de dicho programa.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es incentivar el desarrollo social en áreas urbanas marginadas y comunidades rurales a través del otorgamiento de becas y estímulos educativos, cursos, talleres, actividades recreativas, culturales y de salud, a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que:

*"Artículo 45.* Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables".

Que el Programa Social denominado "Mochilas con Útiles", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente solicita la SEP. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio.

Que la ejecución del Programa "Mochila con Útiles" en el municipio de Puerto Vallarta reportará beneficios para las familias de un aproximado de 9,026 alumnos que cursan la educación preescolar; de 28,858 que cursan la educación primaria y de 13,880 que cursan la educación secundaria.

Las Reglas de Operación del Programa "Mochilas con Útiles", para el ejercicio del presente año han sido publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 11 de febrero del año en curso, de la cuales el Gobierno del Estado de Jalisco, ha solicitado aprobar los puntos de acuerdo que adelante se estructuran para que nuestro municipio pueda acceder a los beneficios del Programa.

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de Adquisición Directa durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se compromete a aportar el 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar

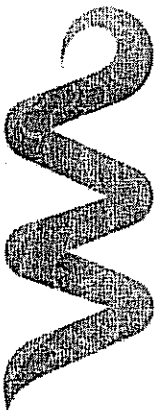
El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1768 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los útiles para el ciclo escolar 2017-2018.

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, hace constar que después de un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H. Ayuntamiento ratifica que las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las definitivas para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa "Mochilas con los Útiles" para el ciclo escolar 2017-2018.

NIVEL EDUCATIVO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
PREESCOLAR	264	3938	4824				9,026
PRIMARIA	4706	4922	5222	4716	4685	4607	28,858
SECUNDARIA	4594	4470	4816				13,880
							<b>TOTAL</b>
							51,764

**QUINTO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al C. JOSÉ ALFREDO RAMOS VICENCIO como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Mochilas con los Útiles" desde su inicio hasta su conclusión.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada unas de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por Mayoría Calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponde, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DE 2017

(Rúbrica)

C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA


PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

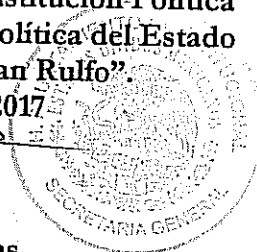
Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 1º de Marzo de 2017



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Secretario General



PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p.- Archivo

